ASU Administración y Finanzas

Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
4TO PISO / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
ASUNCION.GOV.PY

Membrete de la Institución	CONTRATO SIMPLIFICADO	NUMERO 56/2019

Fecha de Emisión : 19/06/2019.

Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.**
Unidad Compradora (Código SICP)	1515
ID del Llamado:	**359.179.** Tipo de Procedimiento: **CD 09/19.**

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS"

Proveedor:	**FM COMERCIAL DE FRANCISCO MENDOZA.**	**RUC:**	**3187333-2.**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	44103103-001	CARTUCHO TONER (TK 3162) IMPRESORA KYOCERA EXOSYS P 3045dn (PARA 12.000 COPIAS COMO MINIMO)	KYOCERA	JAPON	Unidad	UNIDAD	150	945.500	141.825.000
								TOTAL	141.825.000

Monto Total Adjudicado: **Gs. 141.825.000 (Guaranies Ciento Cuarenta Y Un Millones, Ochocientos Veinticinco Mil)**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : posterior a la emisión de la orden de provisión de bienes por parte de la Direccion de Servicios Administrativos, el proveedor tendrá diez (10) días hábiles para proveer los bienes solicitados.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: Direccion de Servicios Administrativos, Situ en Bloque C, 5to. Piso - Palacete Municipal, en las calles Capitán. Bueno y Capitán. Blinoff.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO.	Porcentaje:	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos. Quien elaborara un acta de recepción de los bienes solicitados.

El valor de la multa será: Si el proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el plan de entregas y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada día de atraso.
Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.
Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la ley N°2051/03, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las regias establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CONFORME CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) según **ID N° 359.179.**

FRANCISCO MENDOZA - EL PROVEEDOR.	19/06/19 FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	ABG. DIONISIO MERELES - DIRECTOR DIRECCION DE ADQUISICIONES	ABG. ROLANDO ALVARENGA - DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FM Comercial
francismendoza79@hotmail.com
Rio Jejui 118 c/ Avda. San Antonio
RUC:3187333-2 / Tel.: 021 991 - 480

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

Abog. Rolando Alvarenga Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas